MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2023-MDM.

Marcavelica, 25 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2023 de fecha 25 de enero del año 2023, adoptó acuerdo por votación nominal unánime, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. OVIDIO SÓCOLA RIOFRÍO, con DNI N° 03669203, a través de mesa de parte de la entidad, presenta Solicitud de apoyo económico signada como Exp. N° 202300450, de fecha 25 de enero de 2023, por el motivo de haber fallecido su esposa Gladis Zapata Rosales y necesitar cubrir gastos de luto y sepelio;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Betty Huamán Neyra, informó durante la sesión que existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido del administrado por el importe de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles), los mismos que serán coberturados con la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, lo que informa para los fines correspondientes;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, el promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: : OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)** solicitado por Don **OVIDIO SÓCOLA RIOFRÍO**, con **DNI N° 03669203, para cubrir los gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su esposa Gladis Zapata Rosales**; de conformidad con lo informado por la gerente de Planeamiento y Presupuesto, debiendo el Administrado rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias responsables de ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. (10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL